



Resolución Directoral

Nº 288 - 2013 DE/ENAMM

Callao, 12 NOV. 2013

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 024-2013, de fecha 23 de octubre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, mediante memorándum Nº 355-2013/CAP de fecha 24 de setiembre de 2013, el Director de Capacitación y Entrenamiento precisa que ha recibido a personal de Cadetes Náuticos del 4to. Año, quienes solicitan efectuar coordinaciones del caso con la Alta Dirección a fin que se les considere un descuento adicional para la revalidación de los certificados de los cursos de capacitación, próximos a caducarse;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008 modificado por Resolución Directoral Nº 139-2009 DE/ENAMM, de fecha 20 de julio de 2009, Resolución Directoral Nº 192-2009 DE/ENAMM, de fecha 28 de octubre de 2009, Resolución Directoral Nº 199-2009 DE/ENAMM, de fecha 04 de noviembre de 2009, Resolución Directoral Nº 140-2010 DE/ENAMM, de fecha 31 de marzo de 2010, Resolución Directoral Nº 323-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre de 2010, Resolución Directoral Nº 326-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre de 2010, ha previsto los requisitos para el otorgamiento de becas en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento;

Que, en tal sentido no es factible acceder a lo solicitado por el Director de Capacitación y Entrenamiento, al no cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno para el otorgamiento de becas;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR lo planteado por el Director de Capacitación y Entrenamiento, según su memorándum 355-2013/CAP de fecha 24 de setiembre de 2013, en relación al descuento adicional para la revalidación de los certificados de cursos de capacitación, próximos a caducarse de los Cadetes Náuticos de 4to. Año de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, para su notificación a los Cadetes Náuticos y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Federico NAVARRO Ponce de León
00925184

